

# Nota Simple

## ¿Qué es una Nota Simple?

Es una certificación del Registro de la Propiedad, en la cual se describen las cargas y la titularidad desde el momento de constitución.

## ¿Qué datos incluye?

La Nota Simple Informativa proporciona información breve y concisa sobre la situación jurídica de una finca.: descripción, propietarios, derechos y cargas si existen y servidumbres.

## ¿Necesito la referencia catastral?

No necesariamente, existen 3 formas de realizar la búsqueda:

- Por titular / dirección
- Por IDUFIR
- Por Datos Registrales

## ¿Quién emite la Nota Simple?

La información es emitida por cada Registrador y se remite desde el Registro en cuya circunscripción territorial se encuentra la finca objeto de la información.

## No soy el titular, ¿puedo pedir una Nota Simple?

El registro es Público, por lo que cualquier persona puede consultar la información

## ¿Cuanto tardaré en recibir la Nota Simple?

Recibirá su Nota Simple Registral entre las 72 horas laborables siguientes a su solicitud (fin de semana y festivos no incluidos). En la mayoría de los casos este plazo es inferior y suele entregarse dentro de las primeras 24 horas.

## ¿Puedo recibir la Nota Simple de forma URGENTE?

Tratamos todas nuestras solicitudes de forma urgente, tramitamos la respuesta en el mismo momento en el que el registro nos proporciona la información necesaria

## ¿Cómo recibiré mi Nota Simple?

Usted recibirá su nota directamente en su correo electrónico

## ¿Qué recibiré?

Usted recibirá un documento electrónico en formato dpf con la información solicitada

## ¿Y si mi solicitud resulta denegada?

Existe la posibilidad que el Registro de la Propiedad emita una **Nota Simple negativa**, es decir, que no pueda localizarla con los datos aportados por usted, en este supuesto el trámite se entenderá por realizado, no obstante nosotros comprobamos cada una de sus solicitudes y formularios, **para evitar este supuesto, si detectamos que los datos que nos aporta no son suficientes, le llamaremos por teléfono para intentar concretar la información mínima necesaria para que el trámite llegue a buen fin.**

## ¿Se informa al titular del bien de esta consulta?

Es posible. Así como usted puede consultar los bienes inmuebles de otras personas, éstas tienen por ley el derecho de conocer quién, cuando y por qué motivo ha solicitado información sobre fincas o derechos suyos.